



Servicio  
Canario de la Salud  
Dirección General de Salud Pública

JBM

	Servicio Canario de la Salud Dirección General de Salud Pública	
<b>REGISTRO DE RESOLUCIONES</b>		
Fecha:	09/03/10	
Número:	604	



**Galarza Atlántico Galaco, S.A.**  
**C/ Acusa, 6, Urb. Ind. Lomo Blanco, Las Torres**  
**35010 Las Palmas de Gran Canaria**

**Resolución de la Dirección General de Salud Pública, por la que se procede a autorizar la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, a la empresa Galarza Atlántico Galaco, S.A.**

En el expediente de referencia constan los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho**

1.- Se ha presentado la solicitud de autorización sanitaria para la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, así como la documentación preceptiva, por la empresa cuyos datos se indican a continuación:

<b>Razón social</b>	<b>Galarza Atlántico Galaco, S.A.</b>
<b>NIF/CIF:</b>	<b>A-35484526</b>
<b>Domicilio social</b>	<b>C/ Acusa, 6, Urb. Ind. Lomo Blanco, Las Torres, Las Palmas de Gran Canaria</b>
<b>Domicilio industrial</b>	<b>C/ Los Dragos, Parcelas 213- 214-215-216, Pol. Ind. Arinaga, Agüimes</b>
<b>Almacén autorizado</b>	<b>C/ Los Olivos, Parcela 196- IV Fase, Pol. Ind. Arinaga, Agüimes</b>
<b>Actividad convalidada</b>	<b>Importación, almacenamiento y distribución polivalente y almacén frigorífico polivalente</b>

2.- Del estudio del expediente administrativo, así como del acta de inspección nº 84807-GC, de fecha 8 de febrero de 2010, levantada al efecto, se ha podido comprobar que la empresa reúne los requisitos suficientes establecidos por la norma sustantiva reguladora de dicha actividad para su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

3.- Por Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General de Salud Pública, se delega en el Jefe de sección de seguridad alimentaria la firma de las resoluciones sanitarias que autorizan el ejercicio de la actividad de las industrias y establecimientos que precisen de autorización sanitaria, que se deriven de procedimientos tramitados en la provincia de Las Palmas.

#### **Fundamentos de derecho**

I.- El Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, impone a las empresas que se relacionan en el artículo 2 de dicho texto normativo entre las que se encuentra incluida la empresa solicitante, la obligación de su inscripción en dicho Registro. Asimismo se establece en el artículo 3, que para la inscripción será necesaria la



previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la industria o establecimiento, que llevará implícita, tal y como se especifica en el artículo 10, la petición de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**II.-** El artículo 9 del citado Real Decreto 1712/1991, establece que las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos a que se refiere la presente Resolución, deberán ser objeto de **convalidación** cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.

**III.-** El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

### Resuelve

**Otorgar la autorización sanitaria de convalidación** en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa antes citada, para el ejercicio de la actividad de **importación, almacenamiento y distribución polivalente y almacén frigorífico polivalente**, indicándole que el ejercicio de actividad diferente debe ser objeto de otra autorización.

El número de Registro General Sanitario de Alimentos convalidado que identifica a su empresa con la actividad es:

**40. 00145 /GC**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2010

  
Javier Marcos Caño  
Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria  
(Por delegación de firma del Director General de Salud Pública  
Resolución N° 1666, de fecha 31/10/2008)

